

***Bases de participación y condiciones de elegibilidad – Capítulo Colombia***

**Reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a las Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible**

***Bases de Participación y Condiciones de Elegibilidad***

En septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron un plan, con el fin de lograr un mejor futuro para todos, que establece un camino durante los próximos 15 años para acabar con la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad e injusticia y proteger nuestro planeta. La “Agenda para el 2030”, es un plan de acción concentrado en las personas, con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas relevantes que abordan los desafíos más importantes de esta época en materia económica, social, ambiental y de gobierno. Los ODS definen claramente el mundo que deseamos, aplicándose a todas las naciones y sin dejar a nadie atrás.

El Reconocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a las Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible tiene como propósito celebrar y reconocer a las prácticas de excelencia en la contribución por parte de empresas y sociedad civil en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Este Reconocimiento supone la primera iniciativa regional de colaboración entre las sedes de Pacto Global Red Colombia, la Cámara de Comercio de Bogotá y Pacto Global Red Ecuador, y tiene como objetivo presentar avances que han hecho las organizaciones en los dos países en torno a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen una agenda integradora y ambiciosa que convierte al sector empresarial, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil en actores fundamentales para el cumplimiento de los Objetivos y el desarrollo sostenible global. Las organizaciones que apuesten hoy por implementar tecnología y soluciones sostenibles en su giro de negocio y actividad, serán las que cuenten con más posibilidad de crecimiento y posicionamiento en el futuro.

Este documento detalla las bases de participación y condiciones de elegibilidad del Reconocimiento de los ODS a las Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible en Colombia.

|  |
| --- |
| **Elegibilidad** |

Para participar en el Reconocimiento de los ODS a las Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible, se requiere cumplir con los siguientes requisitos básicos:

* Estar dispuestos a demostrar su gestión a través del ingreso de información y datos en el formulario de evaluación proporcionando y, si aplica, el envío de documentación complementaria como respaldo. (Ver Condiciones de Material Promocional y Apoyo, página 8)

El Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible está abierto a dos segmentos organizacionales distintos.

Habrá un reconocimiento empresarial por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible para organizaciones de las siguientes características:

1. ***Empresa:*** Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos (Real Academia Española, 2017). Están invitadas a participar empresas de todos los tamaños y actividades económicas, tanto de sector público como de sector privado.

En caso de que dentro de los 16 reconocimientos empresariales no se haya seleccionado ninguna práctica de pequeña, mediana o microempresa, catalogadas como tales según la legislación vigente, se abrirá un (1) reconocimiento adicional que destaque la mejor práctica presentada por este grupo organizacional.

Además, se entregará un reconocimiento especial para organizaciones de la sociedad civil que trabajen en los ODS de forma integral. Dichas organizaciones se entienden como:

1. ***Organizaciones No Gubernamentales/ Sociedad Civil:*** Se refiere a organizaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que no son parte de las esferas gubernamentales ni son empresas cuyo fin fundamental es el lucro. Estas organizaciones comparten una visión y misión de apoyo en el ámbito social, ambiental o de desarrollo económico. Está incluida la academia.

No se podrán aceptar buenas prácticas de organizaciones que no sean del tipo especificado anteriormente.

|  |
| --- |
| **Objetivos de Desarrollo Sostenible**  |

Se podrán presentar candidaturas en 16 categorías diferentes del Reconocimiento que se corresponden a los ODS. Cada candidatura debe identificar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que contribuye. Para el reconocimiento empresarial se abarca del ODS 1 al 16 y las buenas prácticas presentadas deberán destacar el ODS principal al que contribuyen además de resaltar máximo tres posibles ODS secundarios que se abordan dentro de la práctica presentada. Para el reconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil se deben seleccionar máximo 5 ODS que estén interrelacionados sin elegir ODS secundarios.

El ODS 17 – Alianzas para lograr los Objetivos, se centra en apoyar el fortalecimiento de los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible. Es por ello que este ODS se considera clave y transversal a toda la Agenda 2030 y no se incluye en el marco del Reconocimiento como una categoría adicional.

A continuación, se detallan los ODS que sirven como categorías a la hora de seleccionar las buenas prácticas a presentar. Las candidaturas deberán aplicarse en una o varias metas o temas clave incluidos en cada ODS. Si bien se presenta debajo un resumen de las temáticas principales de cada ODS, se recomienda revisar el texto de la Declaración de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” que detalla las 169 metas asociadas a los ODS. Ver: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/L.85>.

La Secretaria Técnica y los organizadores del Reconocimiento se reservan el derecho a re-asignar o cambiar de categoría una candidatura empresarial en el caso que el ODS principal indicado no se corresponda con la temática central y más relevante de la candidatura o en caso que haya un mayor alineamiento con otro objetivo.

Para más información detallada sobre los ODS de las Naciones Unidas, por favor, [haga click aquí](http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/).

|  |
| --- |
| **Condiciones de participación**  |

**Entrega de postulaciones**

Las postulaciones deben ser presentadas por correo electrónico el día miércoles 08 de marzo**.** Debe enviar el formulario diligenciado a diego.gonzalez@pactoglobal-colombia.org con copia a natalia.ardila@pactoglobal-colombia.org. Se recomienda revisar que se esté diligenciando el formulario correspondiente a su segmento organizacional, bien sea el empresarial o no empresarial.

El formulario de presentación de buenas prácticas se encuentra disponible en la página web de Pacto Global Red Colombia: [Descarga el formulario aquí.](https://pactoglobal-colombia.org/news/reconocimiento-a-las-buenas-practicas-de-desarrollo-sostenible.html)

El formulario deberá ser entregado en **formato Word de Microsoft Office o Abobe PDF**. **No se podrán aceptar formularios en otros formatos o soportes electrónicos como PowerPoint**. Este es un requisito esencial ya que es el soporte que permite la calificación y evaluación de las candidaturas.

La postulación de las organizaciones no tiene ningún costo. La participación en la ceremonia de reconocimiento que se llevará a cabo en mayo en la ciudad de Bogotá incluye la entrada de dos personas por organización ganadora al IX Congreso de Pacto Global Red Colombia. En el caso de requerir pases adicionales, estos tendrán un costo que será comunicado oportunamente.

**Fecha Límite de Entrega**

La fecha límite de entrega de los formularios para el Reconocimiento ODS a las Buenas Prácticas en Desarrollo Sostenible es el **viernes 08 de marzo y debe ser enviada al correo electrónico** diego.gonzalez@pactoglobal-colombia.org con copia a natalia.ardila@pactoglobal-colombia.org.

Las postulaciones entregadas después de esta fecha no serán admitidas.

**Duración y Vigencia del Proyecto**

Las buenas prácticas presentadas al Reconocimiento ODS deberán tener una vigencia máxima de dos años. Es decir, que las iniciativas presentadas deberán haberse iniciado a más tardar en el 2016.

**Los proyectos que no hayan comenzado en el momento de apertura de la convocatoria del Reconocimiento no serán aceptados.**

**Material Promocional y de Apoyo**

La presentación de candidaturas al Reconocimiento de los ODS a las Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible se limita al Formulario de Presentación de Candidaturas. Si bien no es obligatorio, se permitirá adjuntar un (1) documento de apoyo al formulario, por ejemplo, fotografías, informes o impactos en prensa.

Importante: La memoria de sostenibilidad o RSE de la empresa/organización NO se aceptará como material promocional o de apoyo.

Los evaluadores de las candidaturas no estarán obligados a revisar dicho material. El material de apoyo debe presentarse en formato electrónico solamente.

**Número de Palabras**

Las candidaturas no deben exceder el límite de número de palabras establecido en cada sección.

**Múltiples Candidaturas**

Las organizaciones podrán postular máximo tres (3) buenas prácticas que contribuya a los ODS.

**Tamaño del Documento**

Los Formularios de presentación de buenas prácticas diligenciados no deben exceder el tamaño de 2MB. Este tamaño permite añadir tablas y diagramas, etc. pero no permite la inclusión de una gran cantidad de fotografías, gráficos u otras imágenes digitales. Los formularios que superen el límite de tamaño de 2 MB no serán aceptados.

**Autorización para la Difusión de Información**

Al presentar sus postulaciones al Reconocimiento a las Buenas Prácticas en Desarrollo Sostenible, las organizaciones autorizan a que la información presentada en las mismas pueda ser utilizada en distintas comunicaciones y actividades de difusión.

**Proceso de Valoración y Evaluación de las Buenas Prácticas – capítulo Colombia e instancia regional**

El proceso que se seguirá en el Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible se compone de cinco fases:

1. Presentación de las postulaciones Se podrán presentar postulaciones hasta el **viernes 08 de marzo.**
2. Comité Evaluador de Expertos Con base a las postulaciones recibidas, un grupo expertos nacionales e internacionales en las diferentes temáticas y categorías del Reconocimiento evaluarán las fichas recibidas con base a los criterios objetivos de evaluación del Reconocimiento - ver debajo.
3. Selección de las prácticas reconocidas El Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Desarrollo Sostenible tiene como objetivo visibilizar las diversas prácticas de excelencia en el ámbito de la sostenibilidad enfocado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030.
4. Validación del Jurado- El paso final es la validación del proceso por parte del Jurado.
5. Instancia regional: Las candidaturas que resulten ganadoras del Reconocimiento ODS a las Buenas Prácticas en Desarrollo Sostenible en Colombia, pasarán a formar parte de las iniciativas que compitan por el Reconocimiento regional ODS. Las iniciativas con los más altos puntajes del Comité Evaluador de Expertos en Ecuador y en Colombia participarán en esta instancia regional, pudiéndose sumarse proyectos presentados por redes del Pacto Global en otros países de América Latina y el Caribe.

Las mejores iniciativas de los países participantes serán evaluadas de igual manera, con el mismo rigor y criterios.

Las organizaciones reconocidas en Colombia serán anunciadas en una ceremonia que tendrá lugar en Bogota en el mes de mayo de 2019 en el marco del IX Congreso de Pacto Global Red Colombia.

**Criterios de Evaluación del Comité Evaluador de Expertos**

Los parámetros de valoración que serán utilizados por el Comité Evaluador de Expertos incluyen:

* Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas
* Norma-Guía ISO 26000 de Responsabilidad Social
* Estándares GRI del Global Reporting Initiative
* Norma de certificación SGE 21 de Forética

El Comité Evaluador de Expertos puntuará las postulaciones exclusivamente con base a tres criterios clave enfocados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

* Innovación (Correspondiente al 25% de la puntuación)
* Gestión y Calidad (Correspondiente al 25% de la puntuación)
* Impacto (Correspondiente al 50% de la puntuación)

A fin de evitar valoraciones subjetivas, los miembros del Comité Evaluador de Expertos recibirán un tutorial específico sobre cómo valorar y puntuar las candidaturas de manera objetiva y con base a los criterios establecidos.

**Comunicación con las Empresas Reconocidas y Entrega del Reconocimiento**

Las comunicaciones entre la Secretaría Técnica del Reconocimiento y las organizaciones postuladas se realizará a través de correo electrónico diego.gonzalez@pactoglobal-colombia.org o natalia.ardila@pactoglobal-colombia.org

Los organizadores del reconocimiento se pondrán en contacto a través de una comunicación formal, con las organizaciones cuyas prácticas hayan pasado la selección del Comité de Expertos y vayan a ser reconocidas en la ceremonia final.